

## Suspensión de Servicio

**ART. 23º.** LAS SANCIONES A LAS QUE ESTÁ SUJETO EL USUARIO POR NO CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES SON LAS SIGUIENTES:

1. POR NO DEVOLVER EL LIBRO EN LA FECHA INDICADA, DE 1 A 5 DÍAS SE COBRARÁN EL 5.2% DEL SALARIO MÍNIMO VIGENTE POR DÍA.
2. DEL 6º DÍA EN ADELANTE SE COBRARÁN EL 5.2% DEL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE POR DÍA Y LA SUSPENSIÓN DEL PRÉSTAMO A DOMICILIO POR UN MES.
3. POR NO DEVOLVER LOS LIBROS RESTRINGIDOS EN LA FECHA INDICADA ADEMÁS DEL APARTADO 1, SE SUSPENDERÁ EL SERVICIO D 1 A 2 SEMANAS.
4. NO SE PRESTARAN LIBROS CUANDO SE ADEUDEN MULTAS, LIBROS POR EXTRAVÍO O LA FECHA DE ENTREGA ESTA VENCIDA.
5. POR ACUMULAR 3 SANCIONES SE SUSPENDERÁ EL SERVICIO POR EL RESTO DEL SEMESTRE.
6. POR EXTRAVÍO DEL MATERIAL SE TENDRÁ QUE REPONER EL MISMO.
7. POR MALTRATO, MUTILACIÓN Y/O SUSTRACCIÓN DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO, ADEMÁS DE REPONERLO, SERÁ DENUNCIADO A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.
8. AL ALUMNO QUE NO CUBRA SUS SANCIONES SE LE NEGARÁ LA REINSCRIPCIÓN AL SIGUIENTE SEMESTRE O EN SU DEFECTO NO SE LE ENTREGARAN SUS DOCUMENTOS DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS.

9. PROFESORES Y PERSONAL DE APOYO QUE NO CUBRA SU SANCIÓN SE HARÁN ACREEDORES A UN LEVANTAMIENTO DE ACTA ADMINISTRATIVA.

10. LAS DEMÁS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.

ART. 24º. LA METODOLOGÍA DEL PAGO DE LAS SANCIONES SERÁ LA SIGUIENTE:

1. SE LE HARÁ ENTREGA AL USUARIO SANCIONADO DE UNA FICHA SELLADA, CON NÚMERO DE FOLIO CON LA CANTIDAD A PAGAR.

2. SE TENDRÁ QUE PAGAR EN LA VENTANILLA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS LA CANTIDAD SEÑALADA Y SE LE ENTREGARÁ SU COMPROBANTE DE PAGO.

3. EL USUARIO EN LA BIBLIOTECA ENTREGARÁ EL COMPROBANTE DE PAGO SELLADO Y FOLIADO, MISMO QUE QUEDARÁ REGISTRADO EN EL SISTEMA.

ART. 25º. CUALQUIER SITUACIÓN NO PREVISTA EN LAS PRESENTES DISPOSICIONES GENERALES SERÁ RESUELTA POR LAS AUTORIDADES DE LA ESCUELA.